



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

EXPEDIENTE: PAI. PJE. 0203/2019 PNT 00487419

Aguascalientes, Aguascalientes, a dos de octubre de dos mil diecinueve. Visto para resolver el presente **PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** con número de expediente **PAI. PJE. 0203/2019 PNT 00487419**, requerida vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** y solicitada por **AMOS OZ**, en fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, previo a otorgar la correspondiente respuesta, se procede al estudio de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, se tuvo por recibida la solicitud de información a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, presentada por **AMOS OZ**, en su calidad de solicitante; señalando como medio para oír y recibir notificaciones, la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**. Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procedió a registrar en el Libro de Gobierno la citada solicitud de información bajo el número de expediente **PAI. PJE. 0203/2019 PNT 00487419** del índice de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado Aguascalientes, solicitud que se hace consistir en lo siguiente:

[“A partir de que el Tribunal Superior de Justicia tiene a su cargo los expedientes de sentencias de los procesos penales iniciados tanto bajo el viejo sistema penal previo a la reforma de 2008 y procesos iniciados bajo el nuevo sistema, se solicita la siguiente información

1. *Cantidad de sentencias totales por desaparición forzada de personas, delito tipificado en el Código Penal del Estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.*
2. *Cantidad de sentencias totales por desaparición forzada de personas, delito tipificado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.*
3. *Cantidad de sentencias totales por desaparición cometida por particulares, delito tipificado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de*

Búsqueda de Personas, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

4. Cantidad de sentencias totales por secuestro, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

5. Cantidad de sentencias totales por secuestro, delito tipificado en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

6. Cantidad de sentencias totales por privación ilegal de la libertad, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

7. Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

8. Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en los artículos 9 y 10 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

Documentación anexa:.”]

2. Mediante proveído dictado el día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, se solicitó por medio del oficio número **U.T.P.J. 0277/2019** dirigido al **ING. JUAN MANUEL LÓPEZ PÉREZ DIRECTOR DE INFORMATICA DEL PODER JUDICIAL EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, a fin de que se verificara la existencia de la información solicitada y la procedencia a su entrega, dadas las específicas facultades y atribuciones con que cuenta en determinada área, lo anterior para estar en posibilidades de responder en tiempo y forma legales a la solicitud de información.
3. Por acuerdo dictado en fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve, se tuvo por recibido el oficio número **2019-00395** de fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por el **ING. JUAN MANUEL LÓPEZ PÉREZ** en su calidad de **DIRECTOR DE INFORMATICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, documento al que se le otorga valor probatorio pleno en virtud de que es emitido por un funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Una vez precisado lo anterior, se procede a dar contestación a la solicitud que nos ocupa en los siguientes términos:

PRIMERO. - Esta Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, en relación con el artículo 100 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- Toda vez, que no se advierte ninguna causal de improcedencia que impida entrar al estudio de la presente solicitud, lo que procede es analizar el contenido del informe remitido a esta Unidad de Transparencia por el **ING. JUAN MANUEL LÓPEZ PÉREZ,**

DIRECTOR DE INFORMATICA, a fin de verificar la existencia de la información y sentido de la misma.

Es así como esta Unidad de Transparencia una vez analizado que fue el informe en cita, observó que del mismo se desprende que respecto de los numerales 1, 2, 4, 5 y 6 de la solicitud de información en comento, es proporcionada la siguiente información, misma que transcribe a la literalidad:

[“1. Cantidad de sentencias totales por desaparición forzada de personas, delito tipificado en el Código Penal del Estado, entre 2007 y 2008 desagregadas por año.

2. Cantidad de sentencias totales por desaparición forzada de personas, delito tipificado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

Se anexa información desglosada por año en que se dictó la sentencia, haciendo la observación de que no se tiene información acerca de la Ley a la que pertenecen y las sentencias reportadas incluyen condenatorias y absolutorias, algunas de ellas se dictaron en reposición de procedimiento y/o cumplimiento de amparo, dentro de un expediente se pudo dictar más de una sentencia, y el delito corresponde al registrado en la radicación, pudiendo haber una clasificación posterior.

TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS

DELITO	AÑO											
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[...]

4. Cantidad de sentencias totales por secuestro, delito tipificado en el Código Penal del Estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

5. Cantidad de sentencias totales por secuestro, delito tipificado en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

Se anexa información desglosada por año en que se dictó la sentencia, haciendo la observación de que no se tiene información acerca de la Ley a la que pertenecen y las sentencias reportadas incluyen condenatorias y absolutorias, algunas de ellas se dictaron en reposición de procedimiento y/o cumplimiento de amparo, dentro de un expediente se pudo dictar más de una sentencia, y el delito corresponde al registrado en la radicación, pudiendo haber una reclasificación posterior.

TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS

DELITO	AÑO											
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
SECUESTRO	1	3	3	10	1	5	1	0	2	3	9	7

6. Cantidad de sentencias totales por privación ilegal de la libertad, delito tipificado en el Código Penal del Estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

Se anexa información desglosada por año en que se dictó la sentencia, haciendo la observación de que no se tiene información acerca de la Ley a la que pertenecen y las sentencias reportadas incluyen condenatorias y absolutorias, algunas de ellas se dictaron en reposición de procedimiento y/o cumplimiento de amparo, dentro de un expediente se pudo dictar más de una sentencia, y el delito corresponde al registrado en la radicación, pudiendo haber una reclasificación posterior.

TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS

DELITO	AÑO											
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	0	1	1	1	0	1	7	3	4	6	9	1

...”]

Sin embargo, respecto de los numerales 3, 7 y 8 de la solicitud de información comunica, que no se cuenta con información registrada en la base de datos, cuestión por la cual, resultó procedente someter la solicitud de información ante el Comité de Transparencia para que se analizara y se realizara una búsqueda exhaustiva de la información descrita en dichos numerales.

TERCERO.- Mediante sesión celebrada por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, el día primero de octubre del año en curso, una vez que éste realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos, así como en los archivos físicos y electrónicos de los órganos jurisdiccionales con que cuenta el Poder Judicial del Estado, procedió a valorar las circunstancias de modo, tiempo y lugar que establece el artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concluyendo que en efecto como lo hace valer el **ING. JUAN MANUEL LÓPEZ PÉREZ, DIRECTOR DE INFORMATICA**, la información contenida en los numerales 3, 7 y 8 de la solicitud de información descrita en el Primer Apartado de Antecedentes de la presente resolución, es **INEXISTENTE**, dado que no se cuenta con registro alguno de dicha información, por no presentarse hasta el momento supuesto alguno de ahí que no resulte procedente el ordenar la generación de tal información.

CUARTO. - Se ordena notificar al solicitante el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por el medio designado para oír y recibir notificaciones.

QUINTO. - Así mismo se hace del conocimiento del solicitante que la presente resolución puede ser impugnada dentro del término de quince días ante el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, o ante la propia **UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, de manera directa o por medios electrónicos por medio del Recurso de Revisión, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Notifíquese en términos de lo dispuesto en el artículo 45 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así lo proveyó y firma la **LIC. MÓNICA DEL S. CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y sus Municipios y artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 100 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. Doy Fe.



UNIDAD DE ENLACE DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Lic. María Isabel Gaytan Avelar
Testigo de Asistencia

L.A. Oscar Martínez Escamilla
Testigo de Asistencia



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

JUZGADO O ÁREA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

No. DE OFICIO:

U.E.P.J. 0277/2019

EXPEDIENTE:

PAI.PJE.0203/2019, PNT 00487419

ASUNTO:

EL QUE SE INDICA

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"

**ING. JUAN MANUEL LÓPEZ PÉREZ
DIRECTOR DE INFORMÁTICA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E**

ACUSE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracciones I, II Y IV de la Ley General de Transparencia, 55 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 100 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. En cumplimiento de lo ordenado por AUTO dictado **en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve**, le solicito atentamente girar instrucciones a quien corresponda para verificar la existencia de la información solicitada y la procedencia a su entrega, lo anterior para estar en posibilidades de dar respuesta en tiempo y forma legales a la solicitud de información número PAI. PJE. 0203/2019 PNT 00487419 misma que se transcribe de manera íntegra:

["A partir de que el Tribunal Superior de Justicia tiene a su cargo los expedientes de sentencias de los procesos penales iniciados tanto bajo el viejo sistema penal previo a la reforma de 2008 y procesos iniciados bajo el nuevo sistema, se solicita la siguiente información

- 1. Cantidad de sentencias totales por desaparición forzada de personas, delito tipificado en el Código Penal del Estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.**
- 2. Cantidad de sentencias totales por desaparición forzada de personas, delito tipificado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.**
- 3. Cantidad de sentencias totales por desaparición cometida por particulares, delito tipificado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.**
- 4. Cantidad de sentencias totales por secuestro, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.**
- 5. Cantidad de sentencias totales por secuestro, delito tipificado en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.**
- 6. Cantidad de sentencias totales por privación ilegal de la libertad, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.**
- 7. Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en el**

Código Penal del estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

8. Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en los artículos 9 y 10 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, entre 2007 y 2018 desagregadas por año”]

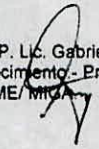
No omito manifestarle que la información deberá ser remitida por éste mismo medio dentro del término de **3 (TRES)** días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción para no incurrir en los supuestos de los artículos 83 Fracciones I, II y III de la Ley Estatal de la materia, en correlación con el artículo 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente a las sanciones por incumplimiento ó extemporaneidad en la atención de solicitudes.

ATENTAMENTE.

Aguascalientes, Ags., a 24 de septiembre de 2019
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.




LIC. MONICA DEL S. CÁRDENAS RODRÍGUEZ
UNIDAD DE ENLACE DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES


C.C.P. Lic. Gabriela Espinosa Castorena.- Magistrada Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia en el Edo.- Para su superior conocimiento.- Presente.
L'OME/mca



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**


EXPEDIENTE: PAI. PJE. 0203/2019 PNT 00487419

Aguascalientes, Ags. A treinta de septiembre de dos mil diecinueve, se tiene por recibido en tiempo y forma el oficio número **2019-00395**, suscrito por el **C. ING. JUAN MANUEL LÓPEZ PÉREZ** en su calidad de **DIRECTOR DE INFORMÁTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, recibido en esta Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado el treinta de septiembre de dos mil diecinueve, a través del cual da cumplimiento al requerimiento que le fuera formulado en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve mediante oficio número **U.E.P.J. 0277/2019.- TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO DE CUENTA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ordena agregar el mismo a los autos del presente expediente, lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.-

Así lo proveyó y firma la **LIC. MÓNICA DEL SOCORRO CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como del artículo 100 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. Doy Fe.



UNIDAD DE ENLACE DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES


Lic. María Isabel Gaytan Avelar
Testigo de Asistencia


L.A. Oscar Martínez Escamilla
Testigo de Asistencia

07001



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

JUZGADO/ ÁREA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

No. DE OFICIO: 2019-00395

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"



LIC. MÓNICA DEL S. CÁRDENAS RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
PRESENTE

Por medio de la presente y en contestación a su oficio No. U.E.P.J. 0277/2019, referente a su petición: "A partir de que el Tribunal Superior de Justicia tiene a su cargo los expedientes de sentencias de los procesos penales iniciados tanto bajo el viejo sistema penal previo a la reforma de 2008 y procesos iniciados bajo el nuevo sistema, se solicita la siguiente información:

1. Cantidad de sentencias totales por desaparición forzada de personas, delito tipificado en el Código Penal del Estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.
2. Cantidad de sentencias totales por desaparición forzada de personas, delito tipificado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

Se anexa información desglosada por año en que se dictó la sentencia, haciendo la observación de que no se tiene información acerca de la Ley a la que pertenecen y las sentencias reportadas incluyen condenatorias y absolutorias, algunas de ellas se dictaron en reposición de procedimiento y/o cumplimiento de amparo, dentro de un expediente se pudo dictar más de una sentencia, y el delito corresponde al registrado en la radicación, pudiendo haber una reclasificación posterior.

TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS

DELITO	AÑO											
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

3. Cantidad de sentencias totales por desaparición cometida por particulares, delito tipificado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

No se cuenta con información registrada en la Base de datos respecto al delito Desaparición Cometida por Particulares por lo cual no es posible dar contestación a la petición.

Inexistencia



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

4. Cantidad de sentencias totales por secuestro, delito tipificado en el Código Penal del Estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

5. Cantidad de sentencias totales por secuestro, delito tipificado en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

Se anexa información desglosada por año en que se dictó la sentencia, haciendo la observación de que no se tiene información acerca de la Ley a la que pertenecen y las sentencias reportadas incluyen condenatorias y absolutorias, algunas de ellas se dictaron en reposición de procedimiento y/o cumplimiento de amparo, dentro de un expediente se pudo dictar más de una sentencia, y el delito corresponde al registrado en la radicación, pudiendo haber una reclasificación posterior.

TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS

DELITO	AÑO											
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
SECUESTRO	1	3	3	10	1	5	1	0	2	3	9	7

6. Cantidad de sentencias totales por privación ilegal de la libertad, delito tipificado en el Código Penal del Estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

Se anexa información desglosada por año en que se dictó la sentencia, haciendo la observación de que no se tiene información acerca de la Ley a la que pertenecen y las sentencias reportadas incluyen condenatorias y absolutorias, algunas de ellas se dictaron en reposición de procedimiento y/o cumplimiento de amparo, dentro de un expediente se pudo dictar más de una sentencia, y el delito corresponde al registrado en la radicación, pudiendo haber una reclasificación posterior.

TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS

DELITO	AÑO											
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	0	1	1	1	0	1	7	3	4	6	9	1

7. Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en el Código Penal del Estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

inexistencia

No se tiene información acerca de la Ley a la que pertenecen y no se tienen registros en Base de Datos para determinar que el sujeto activo es un servidor público.



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

8. Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

No se tiene información acerca de la Ley a la que pertenecen y no se tienen registros en Base de Datos para determinar que el sujeto activo es un servidor público.

Sin otro particular por el momento le reitero a Usted las seguridades de mi atención.

A T E N T A M E N T E.
AGUASCALIENTES, AGS., 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTOR DE INFORMÁTICA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ING. JUAN MANUEL LÓPEZ PÉREZ.



218



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

**Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de
Aguascalientes**

CTPJEA-CONV-EXT-30-09-2019

Aguascalientes, Ags., a treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

**Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del
Estado de Aguascalientes, se:**

CONVOCA

A la **Sexta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, que se llevara a cabo el próximo **martes primero de octubre de la presente anualidad a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, ubicadas en Av. Héroe de Nacozari esquina con Av. Licenciado Adolfo López Mateos, sin número, Col. San Luis, de esta Ciudad de Aguascalientes; lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 45, fracción I, II, VI y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sesión que se llevara a cabo conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración formal del Quórum legal.
3. Lectura del orden del día.
4. Estudio y análisis del expediente número **PAI.PJE.0203/2019 PNT 00487419** del índice de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.
5. Conclusión.



A T E N T A M E N T E

UNIDAD DE ENLACE DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**LIC. MONICA DEL S. CARDENAS RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

En la oficina que ocupa la Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, con domicilio ubicado en Avenida Héroe de Nacozari esquina con Avenida Licenciado Adolfo López Mateos, sin número, Colonia San Luis, de esta ciudad de Aguascalientes, siendo las 10:00 horas del día primero de octubre de la presente anualidad, los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, sesionaron previa citación de las siguientes personas:

LIC. MÓNICA DEL SOCORRO CÁRDENAS RODRÍGUEZ **PRESIDENTA**
CONTRALORA INTERNA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

C.P. ADRIANA CRISTINA MORENO RAMÍREZ **SECRETARIA**
OFICIAL MAYOR

LIC. MIGUEL ANGEL ARELLANO ARANDA **VOCAL**
DIRECTOR JURÍDICO

Una vez constatado el quórum correspondiente, se procedió a celebrar válidamente esta sesión, con carácter de extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, 44 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo se somete la presente sesión al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de asistencia.

SEGUNDO. Declaración formal del Quórum Legal.

TERCERO. Lectura del orden del día.

CUARTO. Estudio y análisis del expediente número **PAI.PJE.0203/2019 PNT 00487419** del índice de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

QUINTO. Conclusión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Se procedió a tomar lista de los que asisten a la presente sesión extraordinaria, por lo que una vez hecho y estando presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, se declaró la existencia del quorum, por lo que acto seguido se levanta la certificación correspondiente:

Aguascalientes, Aguascalientes, a primero de octubre de dos mil diecinueve, la Lic. Mónica del Socorro Cárdenas Rodríguez, en mi carácter

de Presidenta del Comité de Transparencia, cargo que me fuera conferido por la Licenciada Gabriela Espinosa Castorena Magistrada Presidenta del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, mediante nombramiento emitido en fecha diez de agosto de dos mil dieciocho:

-----C E R T I F I C O -----

Que se ha constatado el Quórum válido para la celebración de esta reunión. Hago constar.


Lic. Mónica del Socorro Cárdenas Rodríguez
Presidenta del Comité de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes

II. Acto continuo, una vez que se dio lectura al orden del día, en uso de la voz, la Secretaria C.P. Adriana Cristina Moreno Ramírez, solicitó a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia, individualmente y por separado el sentido de su voto, ya sea a favor o en contra del orden del día; mismo que una vez votado este fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, por parte de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

III. Continuando con el orden del día, como cuarto punto, se sometió al estudio y análisis el expediente **PAI.PJE.0203/2019 PNT 00487419** del índice de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, el Comité de Transparencia analizó la solicitud de información 00487419, misma que deriva en lo siguiente:

["Poder Judicial del Estado de Aguascalientes

Con fundamento en el artículo 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como de artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

¿Cuántas sentencias firmes (tanto de primera instancia como de segunda instancia) se han emitido desde el 2007 Noviembre-2019 a la fecha de la presente solicitud por el delito de trata de personas y señalar en número de causa/toca penales asignados a la referidas sentencias?

De las sentencias firmes emitidas durante el periodo de 2007-2019 a la fecha de la presente solicitud, por el delito de trata de personas.

Solicitó el desglose de la siguiente información:

? Por año.

? Desagregadas por condenatoria, absolutorias y mixtas

? Por el número de sentencias por entidad federativa.

? Por fines, modalidad o tipo de explotación (de acuerdo al artículo 5 de la abrogada Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas).

? Por fines de explotación (de acuerdo al artículo 10 de la Ley General para Prevenir y Sancionar y Erradicar los delitos en

materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de los delitos.)

? Los numerales correspondientes a la legislación local aplicable en la materia

? Número de expediente/sentencia (causa y/o toca penal)

• Solicito la versión pública de las sentencias firmes que fueron emitidas por el delito de trata de personas durante el periodo de 2007-2019 a la fecha de la presente solicitud. (Entendiéndose por versión pública, toda determinación que haya realizado el juzgador, sin que se contengan datos sensibles de las personas involucradas en el proceso, asimismo, salvaguardando en todo momento los derechos humanos de las personas relacionadas con las sentencias antes citadas.)”]

Posteriormente el Comité de Transparencia procedió a examinar tanto el oficio que fue enviado por parte de la Titular de la Unidad de Transparencia al Director de Informática del Poder Judicial del Estado, así como, la respectiva contestación al mismo, destacando que en ella, es proporcionada la información relativa a los numerales 1, 2, 4, 5 y 6 de la solicitud de información en comento, sin embargo, respecto de los numerales 3, 7 y 8 de la solicitud de información comunica, que no se cuenta con información registrada en la base de datos, cuestión por la que no resulta posible dar una contestación positiva a la solicitud de información en cuanto hace a los numerales indicados.

Visto lo anterior y siendo éste el motivo de la presente sesión, el Comité de Transparencia se avocó a una búsqueda exhaustiva en las instancias jurisdiccionales correspondientes de la siguiente información:

- La cantidad de sentencias totales por desaparición cometida por particulares, delito tipificado en la Ley General en la Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.
- Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.
- Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

(Numerales 3, 7 y 8 de la solicitud de información con número de folio 00487419 de la Plataforma Nacional del Transparencia)

Una vez realizada la búsqueda de la información antes citada, el Comité de Transparencia concluyó que en efecto como lo hace valer el Ing. Juan Manuel López Pérez Director del Informática en su oficio 2019-00395, **no existe información alguna en la base de datos, archivos electrónicos y físicos del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes** dicha información. Por lo que con fundamento en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 44 de la Ley en cita, **DETERMINA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DESCRITA EN LOS NUMERALES 3, 7 y 8 DE LA SOLICITUD DE**



INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00487419 DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. -----

IV. En seguimiento al orden del día, que es en relación al quinto punto, una vez expuesto y analizado lo descrito en el cuarto punto de la presente acta, los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, aprueban por **UNANIMIDAD DE VOTOS LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.** -----



**C.P. ADRIANA CRISTINA MORENO RAMÍREZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACUERDO
PUNTOS RESOLUTIVOS**

PRIMERO. Una vez analizado el orden del día sobre el cual se llevó a cabo la sesión extraordinaria de fecha primero de octubre del año en curso, a las 10:00 horas, este quedo aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** por parte de los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. -----

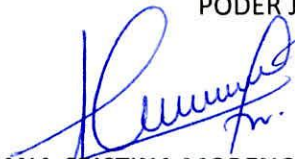
SEGUNDO. Se **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA INEXISTENCIA** de la información descrita en los numerales 3, 7 y 8 de la solicitud de información con número de folio 00487419 de la plataforma nacional de transparencia. -----


Notifíquese el presente acuerdo a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.



UNIDAD DE ENLACE DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

LIC. MÓNICA DEL SOCORRO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


C.P. ADRIANA CRISTINA MORENO RAMÍREZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIGUEL ANGEL ARELLANO ARANDA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES